

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 103-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de junio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0060-2024-MERCH-SEI/GIP/MPMN, de la Proyectista; el Informe N° 1039-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 134-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 1846-2024-OSLO-GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1227-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, y; el Informe Legal N° 818-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8) del articulo 195° de la Constitución Política del Estado, establece que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: [...] 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el inciso 2.1) del numeral 2 artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en relación a la organización del espacio físico y uso del suelo, establece que una es una de las funciones especificas compartidas de las municipalidades provinciales: ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el articulo 4º de la normativa precedente, indica: "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: [...] c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el item 5.7.5 del numeral V de las Disposiciones Generales de la Directiva de Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Publica por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0103-2015-GM/MPMN, en lo referente al Plan de Trabajo, establece que el Proyectista responsable, dentro de los siete días posteriores a su



GERENCIA

DOUFGU









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 103-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de junio del 2024.



designación, presentara a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión el Plan de Trabajo que guiará la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo, dicho plan contendrá las acciones necesarias, requerimiento de servicios comunes y especializados, así como el cronograma de ejecución física y financiera. Dentro de las acciones se considerará reuniones de coordinación periódicas con el revisor a fin de absolver situaciones problemáticas y establecer el avance en la elaboración de dichos estudios. El Plan de Trabajo llevara como anexo el estudio de pre inversión que propugnó la declaración de viabilidad y la correspondiente Ficha de Registro Banco de Proyectos según corresponda del proyecto de inversión pública. Asimismo, el item 5.7.6 del cuerpo legal en referencia, en lo referente a la revisión y aprobación del Plan de Trabajo, establece que este Plan será revisado por la Oficina de Supervisión, específicamente por el Inspector designado para tal propósito, y aprobado por Resolución de Alcaldía [...];

INCIAL ESORÍA URIDICA QUEGUP

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Informe N° 1039-2024-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 17-05-2024, el Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite el Plan de Trabajo denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628329, para su aprobación correspondiente, con un presupuesto de S/. 294,280.05 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 05/100 soles), para su ejecución por administración directa, con un plazo de 150 días calendario; el mismo que ha sido elaborado por la Proyectista Ing. Maritza E. Ramos Checalla, de acuerdo a la Directiva de Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tramitado según Informe Nº 0060-2024-MERCH-SEI/GIP/GM/MPMN,



Que, mediante Informe N° 134-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 04-06-2024, el Inspector de Proyectos de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la revisión, evaluación y aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2628329, al respecto, señala que de acuerdo al análisis realizado, ésta cumple con el contenido mínimo necesario de un plan de trabajo; asimismo, señala que se encuentra dentro de los parámetros de la Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y Anexo N° 01 de la Directiva Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios definitivos de los Proyectos de Inversión Publica por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", por lo tanto. se otorga opinión favorable al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico, del Proyecto con código único Nº 2628329; opinión que se encuentra ratificada, mediante Informe Nº 1846-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrita por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

NOMBRE DEL PIP CLASIFICADOR ECONOMICO DE GASTOS PLAZO DE EJECUCION

5 Recursos Determinados

18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

"Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya - Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con CUI

N° 2628329

150 días calendario

S/. 294,280.05 Soles

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 103-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de junio del 2024.

Que, según Informe Nº 1227-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12-06-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal, hasta por un monto de S/. 294,280.05 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 05/100 soles), del Plan de Trabaio para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2628329, a su vez recomienda, remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se apruebe vía acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:



JUINCIA!

RENGIA

ESORIA RIDICA

DENOMINACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO **PRESUPUESTO**

PLAZO DE EJECUCION

Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya - Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia

Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones Nº 2628329

5 Recursos Determinados

18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

S/. 294.280.05 Soles 150 días calendario

Que, mediante Informe Legal Nº 818-2024-/GAJ/GM/MPMN, de fecha 13-06-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya - Pampa Grande Distrito de Chucumbaya de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2628329, con un presupuesto que asciende a S/. 294,280.05 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 05/100 soles), y un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, de conformidad al Informe Nº 134-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN; y el Informe Nº 1227-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;



Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal Nº 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y; las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía Nº 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal Nº 818-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe Nº 1227-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Nº 1846-2024-OSLO-GM/MPMN, el Informe Nº 134-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA - PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones Nº 2628329, con un presupuesto que asciende a S/. 294,280.05 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 05/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Creación del Servicio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 103-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de junio del 2024.

de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya - Pampa Grande Distrito de Chucumbaya de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión Nº 2628329, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Chucumbaya de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión Nº 2628329, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya – Pampa Grande Distrito de Chucumbaya de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión Nº 2628329.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MODUFGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS

GERENCIA DE ESUPUESTO MOQUEGU

ENCIA

RIDICA

OUEGUA

RECS/GIP/MPMN

C.c A GM GIP GAJ GPP OSLO SEI

OTIE